

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Fecha de Inscripción: 29 de Marzo de 2019 a las 15:52
Nro. Inscripción: 8968
Fecha de Repertorio: 21 de Marzo de 2019 a las 10:11
Nro. Repertorio: 2019022416
Nro. Tramite: 523385
Nro. Petición: 560469
Libro: PROPIEDAD
Entidad: NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA de QUITO
Tipo de Contrato: EXPROPIACIÓN MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA
Parroquias: COTOCOLLAO , COTOCOLLAO

Digitally signed by FATIMA LUCIA RODRIGUEZ LOPEZ
Date: 2019.03.29 15:52:47 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Comparecientes

EXPROPIADOR: El MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, R.U.C.: 1760003410001, domiciliado en VENEZUELA Y CHILE, por medio de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS, debidamente representada por su Apoderado Especial WILMER GUSTAVO LEÓN PAÑAFIEL, según documentos insertos en copia; ___ EXPROPIADO: La señora CARMEN CECILIA BARRIONUEVO AGUILAR, cédula: 1707238240, casada con Disolución de la Sociedad Conyugal, domiciliada en SAN JOSE DEL CONDADO OE 4-279 Y FERNANDO DAQUILEMA, comparece por sus propios derechos.-

Otorgamiento

En esta fecha se me presentó una copia certificada de la escritura de EXPROPIACIÓN MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA otorgada ante la NOTARIA SEXAGESIMA OCTAVA de QUITO con fecha 19 de Marzo del 2019.-

Antecedentes

La señora CARMEN CECILIA BARRIONUEVO AGUILAR casada con disolución de la sociedad mediante Acta Notarial celebrada con fecha tres de julio del dos mil catorce en la Notaría Vigésima Quinta, marginada con fecha dieciocho de julio del dos mil catorce, es propietaria del COMERCIO 1, alícuota parcial y total 3.32%; y, de la BODEGA VIVIENDA 1 PB, alícuota parcial 0.67%; Lavado Vivienda 1 PB, alícuota parcial 0.15%; Dormitorio - Baño vivienda 1, alícuota parcial 0.69%; Circulación vertical, alícuota parcial 0.45%; Vivienda 1 PA, alícuota parcial 5.58%; Terraza accesible (incluye secado), alícuota parcial 5.58%; ALÍCUOTA TOTAL 13.12%; que forman parte de la Residencia Barrionuevo Caiza, construido en el LOTE DE TERRENO situado en parroquia COTOCOLLAO de este cantón, adquirido de la siguiente manera: UNA PARTE: el NOVENTA Y UNO PUNTO SESENTA Y SIETE por ciento de los derechos y acciones, mediante compra a los señores MARIA CARMEN AGUILAR INGA, viuda, dueña del cincuenta por ciento de derechos y acciones; MARIA PIEDAD BARRIONUEVO AGUILAR, casada, GLORIA ESPERANZA BARRIONUEVO AGUILAR, viuda, ANA CRISTINA BARRIONUEVO AGUILAR, casada, LUIS ENRIQUE BARRIONUEVO AGUILAR, casado, ROSA MAGDALENA BARRIONUEVO AGUILAR, casado, dueños cada uno del ocho punto treinta y tres por ciento de los derechos y acciones, según escritura pública otorgada el veinte y nueve de octubre del dos mil quince, ante el Notario SEXAGÉSIMO NOVENO del cantón Quito, Doctor Miguel Angel Tito Rufova, inscrita el once de abril de dos mil diez y seis. Con esta adquisición los compradores consolidan el cien por ciento de la propiedad de los inmuebles objeto del presente contrato; ___ OTRA PARTE: DERECHOS Y ACCIONES, mediante sucesión por causa de muerte según consta En el registro de sentencias varias, repertorio 42679 y con fecha VEINTE Y CINCO DE JULIO DEL DOS MIL DOS, a las QUINCE horas, y CINCUENTA minutos, donde me notifica el NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, DOCTOR LUIS VARGAS HINOSTROZA, CON EL ACTA OTORGADA EL DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS, cuya segunda copia certificada se adjunta en ocho fojas útiles, mediante el cual se concede la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: LUIS GONZALO BARRIONUEVO CAIZA en favor de sus hijos señores: MARIA PIEDAD BARRIONUEVO AGUILAR, CARMEN CECILIA BARRIONUEVO AGUILAR, GLORIA ESPERANZA BARRIONUEVO AGUILAR, ANA CRISTINA BARRIONUEVO AGUILAR, LUIS ENRIQUE BARRIONUEVO AGUILAR Y ROSA MAGDALENA BARRIONUEVO AGUILAR Y EN FAVOR DE LA SEÑORA: MARIA CARMEN AGUILAR INGA, EN CALIDAD DE CONYUGE SOBREVIVIENTE.- Dejando a salvo el derecho de terceros; ___ Habiendo el causante LUIS BARRIONUEVO y su mujer MARÍA CARMEN AGUILAR, adquirido un LOTE DE TERRENO situado en parroquia COTOCOLLAO de este cantón, mediante compra a Ignacio Ramos Cuichán y su mujer María Rita Guachamín; según escritura otorgada el diez y ocho de febrero de mil novecientos sesenta y siete, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el veinte y siete de febrero de mil novecientos sesenta y siete; ___ RESOLUCION de Regularización de Excedentes o Diferencias de Aéreas de Terreno No.0807/2013 de fecha catorce de octubre del dos mil trece, emitida por la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes de Inmuebles del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, en la que RESUELVE declarara la existencia de Excedente de Área por errores de medición según los siguientes datos: Que inicialmente el Lote de terreno, situado en la parroquia COTOCOLLAO de este cantón, tenía una superficie según escritura de 1.210.00 metros cuadrados; hoy la Superficie total real según documentación e informes tiene 1.234.70 metros cuadrados.- Existiendo un Excedente de área de 24.70 metros cuadrados.- Que se encuentra protocolizado el veinticinco de octubre del dos mil trece, ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, Doctor Diego Almeida; ___ Dicho lote fue DECLARADO BAJO RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL según escritura pública otorgada el dos de abril del dos mil doce, ante el Notario VIGESIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos inscrita el veinte y seis de

043



Junio de dos mil catorce, Rep. 52910.-

Objeto

Con estos antecedentes el MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, por medio de la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS, debidamente representada por su Apoderado Especial WILMER GUSTAVO LEÓN PAÑAFIEL, según documentos insertos en copia, EXPROPIA a la señora CARMEN CECILIA BARRIONUEVO AGUILAR, casada, con Disolución de la Sociedad Conyugal, por sus propios derechos, el COMERCIO 1, alícuota parcial y total 3.32%; y, la BODEGA VIVIENDA 1 PB, alícuota parcial 0.67%; Lavado Vivienda 1 PB, alícuota parcial 0.15%; Dormitorio - Baño vivienda 1, alícuota parcial 0.69%; Circulación vertical, alícuota parcial 0.45%; Vivienda 1 PA, alícuota parcial 5.58%; Terraza accesible (incluye secado), alícuota parcial 5.58%; ALÍCUOTA TOTAL 13.12%; que forman parte de la Residencia Barrionuevo Caiza, construido en el LOTE DE TERRENO situado en parroquia COTOCOLLAO de este cantón. (Predios No. 3537428 y 3537438 respectivamente).-

Descripción del Inmueble (datos tomados del Folio Real)

LINDEROS GENERALES: NORTE, en una longitud de veinte y cuatro metros con la calle San José del Condado, SUR, en una longitud de veinte metros, setenta centímetros con propiedad del señor José Pedro Espinosa Morales, ESTE, en una longitud de sesenta y cinco metros, con cincuenta centímetros con propiedad del señor Héctor Manosalvas Jácome, OESTE, en una longitud de cincuenta y dos metros, cuarenta y ocho centímetros con propiedad del señor Alfonso Heriberto Pazmiño en parte y en otra con propiedad de la señora María Piedad Carrera Pillajo.- SUPERFICIE: mil doscientos treinta y cuatro coma setenta metros cuadrados;___ LINDEROS SINGULARES constan en la DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL según escritura pública otorgada el dos de abril del dos mil doce, ante el Notario VIGESIMO QUINTO del cantón Quito, Doctor Felipe Iturralde Dávalos inscrita el veinte y seis de junio de dos mil catorce, Rep. 52910.-

Valor Comercial

La cuantía de este contrato es: CIENTO CINCUENTA MIL OCHO CIENTOS DIEZ Y OCHO con CUARENTA Y SIETE centavos de Dolar de los Estados Unidos de America. --(tomar valor de la hoja de transferencia)-- Se ha verificado, el pago de impuestos tasas y contribuciones por esta transferencia, conforme exige la ley.-

Gravámenes y Limitaciones

Ver SENTENCIA DE DEMARCACIÓN DE LINDEROS Bajo repertorio 43445 del Registro de Propiedad y con fecha VEINTE DE JUNIO DEL DOS MIL OCHO;___ Ver Bajo repertorio 1292 del Registro de Prohibiciones de Enajenar y con fecha CINCO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, a las DIECISÉIS horas y VEINTE Y SIETE minutos, se me presento el Oficio No. 0017 GJ-EXP, de enero cuatro del dos mil diecisiete, cuya copia certificada se adjunta en cincuenta y dos fojas, enviada por la EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PUBLICAS EPMMOP;___ VER MODIFICATORIA DE PROHIBICIÓN bajo repertorio 63222 con fecha NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ Y SIETE, a NUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISIETE, a las DIECISÉIS horas y CUARENTA Y OCHO minutos, se me presento el Oficio No. 0900 GJ-EXP, de agosto nueve del dos mil diecisiete.-

Observaciones

Se ha presentado el certificado de gravámenes No. 591919; Trámite: 469166; Responsable: PLBA, de 14 de febrero de 2019; En la cláusula octava del presente contrato la AFECTADA declara bajo juramento que no se ha nombrado Administrador, razón por la cual deslinda de toda responsabilidad al Registrados de la Propiedad.- EL REGISTRADOR.-

Inscriptor: JMPG

Revisor: RAEG

Documento firmado electrónicamente

